



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 13:03
Numero:	101
Fojas:	4
Expte. N°	Convención Constituyente
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daniela Aveien

Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N: 23 /2022

LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

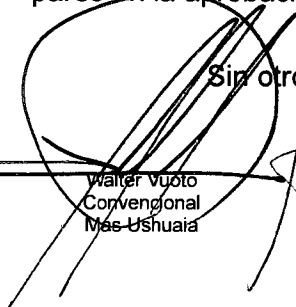

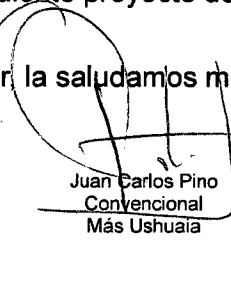
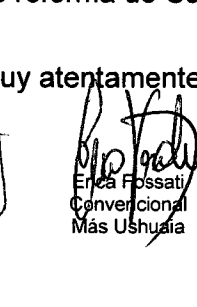

**Sra. Presidenta  
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia  
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

 Walter Vuoto Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	--	--

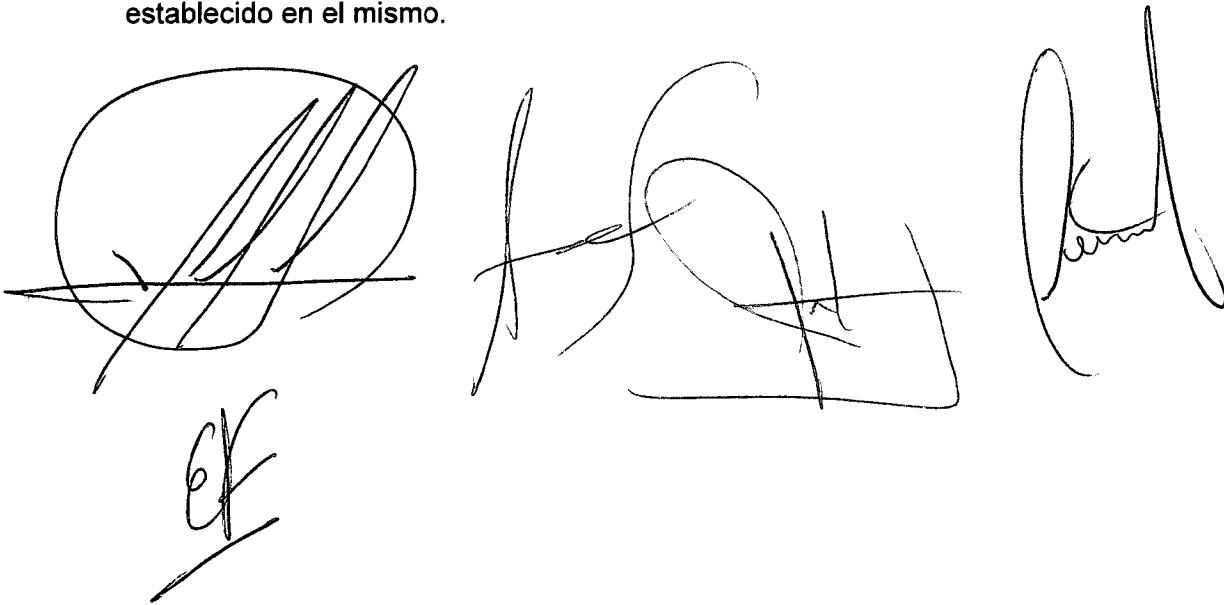
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



### Fundamentos

El presente proyecto propone la modificación del artículo 96 del actual texto de la Carta Orgánica denominado "Eficiencia y racionalización del presupuesto municipal", incluido en la redacción original dentro del Capítulo séptimo titulado como "Políticas presupuestarias".

La modificación pretendida busca continuar agilizando el funcionamiento del Departamento Ejecutivo simplificando lo establecido en el inciso 1 y perfecciona la redacción del inciso 4 estableciendo que la reducción del gasto a la cual se debe procurar opera cuando se supera el porcentaje de gastos sobre ingreso establecido en el mismo.





**LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA**

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 97: EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. Es deber de la administración pública municipal la prestación de los servicios públicos emergentes del ejercicio de sus competencias en un marco de eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y al mismo tiempo racionalización del gasto público, para lo cual las ordenanzas por las que anualmente se apruebe el presupuesto deben cumplimentar los siguientes preceptos mínimos:

- 1) Deben contener y describir la totalidad de los servicios públicos que presta la Municipalidad y las erogaciones previstas;
- 2) El personal asignado a funciones políticas que no goza de estabilidad. No puede dictarse norma alguna que tenga por objeto acordar al mismo remuneraciones extraordinarias de ninguna clase y por ningún concepto;
- 3) La remuneración por todo concepto que perciban las empleadas y los empleados y las funcionarias y los funcionarios públicos, tanto electos como designados, de cualquiera de los poderes públicos municipales, organismos o entes descentralizados que dependan del Municipio, en ningún caso puede superar a la del Intendente;
- 4) Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio, deben propender a no superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado

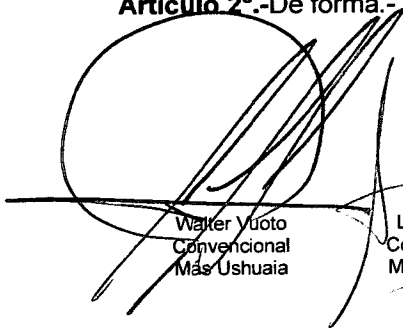
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipal. En caso de superarse dicho porcentaje, deberá procurarse establecer un mecanismo de disminución gradual de tales gastos;

5) Se incorporará el enfoque del Presupuesto con Perspectiva de Género a la formulación, diseño y ejecución del Presupuesto Municipal con el objetivo de promover y fortalecer acciones que le den un mayor impulso a la igualdad de género mediante la promoción y regulación de procesos presupuestarios.-"

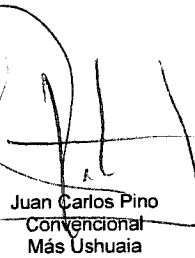
**Artículo 2º.-De forma.-**



Walter Yuoto  
Convencional  
Más Ushuaia



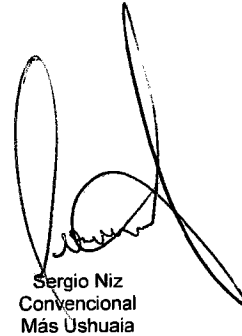
Laura Avila  
Convencional  
Más Ushuaia



Juan Carlos Pino  
Convencional  
Más Ushuaia



Erica Fossati  
Convencional  
Más Ushuaia



Sergio Niz  
Convencional  
Más Ushuaia